

PROTOCOLO 1: PROCESO DE EVALUACIÓN 2023

El presente Reglamento está orientado a estructurar el proceso de evaluación en la comunidad educativa, basándose en la normativa emanada desde el Ministerio de Educación, en el marco del Reglamento de Evaluación del establecimiento y los objetivos propuestos por la Priorización Escolar actual.

Bases legales del presente protocolo:

-El Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante Ley General de Educación, dispone en su artículo N° 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como también, en los tratados internacionales ratificados por Chile. Siendo uno de ellos la FLEXIBILIDAD, señalado en la letra i) del artículo 3° de la citada ley, donde se dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso de la diversidad de realidades, principio que en este contexto toma considerable relevancia.

- Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio, agosto/2020. Establecidos en el Decreto n°67.

En base a lo anterior se resuelve:

En el artículo 2° de Resolución Exenta N° 2765, del 26 de junio de 2020, se establece que será la Unidad de Currículum y Evaluación la encargada de apoyar a los establecimientos educacionales en la implementación de las Orientaciones de Priorización Curricular, así como de instruir sobre el cumplimiento de los planes de estudio y normas de promoción y evaluación en los términos del Decreto Supremo N°67, de 2018, del Ministerio de Educación.

Según la Actualización de la Priorización Curricular, para la reactivación integral de aprendizajes (Mineduc, 2023), la Priorización Curricular debe implementarse desde la educación parvularia hasta segundo año medio, incorporando el Plan de Formación General para 3° y 4° año de enseñanza media.

Cabe destacar que, los establecimientos deberán velar por que cada estudiante logre los objetivos de aprendizajes priorizados: Aprendizajes Basales, Aprendizajes Complementarios y Aprendizajes Transversales. No obstante, el énfasis debe estar puesto en que los estudiantes adquieran en un cien por ciento los Aprendizajes Basales y si el tiempo lo facilita trabajar dentro del año escolar los Aprendizajes Complementarios. El desafío es avanzar con todos y todas las estudiantes y desde su particularidad para que desarrollen los aprendizajes priorizados (Aprendizajes Basales, Aprendizajes Complementarios y Aprendizajes Transversales) para continuar al grado siguiente.

Teniendo presente lo anteriormente planteado, el enfoque del Protocolo de Evaluación del Colegio Santiago de Pudahuel se enmarca en el Decreto 67/2018, en donde la evaluación es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos y todas los/las estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

Con el fin de orientar la labor pedagógica, los principios de mayor relevancia considerar en el proceso de evaluación deben ser:

a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional; además de aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Se evalúa la evidencia del desempeño del estudiante; lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.

b) Tanto el Docente como los Estudiantes deben tener **claridad**, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, **respecto de qué es lo que se espera que aprendan** y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

c) Considerando como propósito principal de la evaluación el fortalecimiento de la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Comprendiendo, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre sus propios procesos de aprendizaje, que lo ayuden a progresar e ir más allá de los objetivos evaluados; y, por otra parte que los docentes profundicen la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajusta en función de esa reflexión.

d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en **situaciones que muestren la relevancia o utilidad** de ese aprendizaje.

f) No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La **evaluación**, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La **calificación**, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva una evaluación. Las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicarlas a estudiantes, apoderados y otros docentes en función de apoyar los aprendizajes. Las calificaciones no deben utilizarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje porque se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

g) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

h) En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visualizarla y posibilita hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizajes como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. **En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, considerando las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.**

i) Se debe procurar que el estudiante tenga participación activa en los procesos de evaluación. Esto promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

j) Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que éstas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizajes con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizajes y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.

k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizajes, debe usarse para **analizar continuamente, y ajustar, cuando considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.**

I) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo al menos dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

1. Procedimiento de Evaluaciones:

Es obligación del estudiante rendir las evaluaciones respetando los plazos establecidos, los cuales, serán señalados en clases por los/las docentes de asignatura y publicados en los canales oficiales. **Por lo tanto, es obligación del apoderado/a velar por la asistencia del estudiante y rendición de dichas evaluaciones según Calendario de Evaluación.**

1.1 Procedimiento Evaluaciones Formativas:

Para efectos de esta política evaluativa, el Colegio Santiago de Pudahuel, ha acordado lo siguiente:

- La primera semana del año escolar se aplicará la primera evaluación formativa como evaluación diagnóstica, en las asignaturas que tienen 4 (cuatro) o más horas a la semana.
- Existirá al menos un (1) momento evaluativo antes de aplicar una evaluación sumativa con formato tradicional (prueba escrita).
- Para estas evaluaciones formativas **existe un máximo de 3 (tres) aplicaciones de instrumentos por día.**
- Deben ser diversificadas y procesual (no necesariamente ser una prueba escrita, puede ser un trabajo, interrogación oral, actividades pedagógicas en cuaderno, actividades del texto de estudio, entre otros) y medir las habilidades de cada asignatura.
- Los resultados de la evaluación formativa por Objetivo de Aprendizaje y/o Habilidad se entregarán según los siguientes conceptos y porcentajes de logro:

Nivel de desempeño	Porcentaje de Logro
LOGRADO (L)	Igual o superior al 75% de logro
MEDIANAMENTE LOGRADO (ML)	Entre el 60% al 74% de logro
POR LOGRAR (PL)	Del 1% al 59% de logro
NO OBSERVADO	Para estudiantes que no rinden evaluación en los tiempos establecidos

- A partir de los resultados obtenidos, se ajustarán las metas de aprendizaje definidas en las planificaciones. En caso que los resultados arrojen que menos del 50% de los estudiantes del curso se encuentren en los niveles Logrado (L) y/o Medianamente Logrado (ML), el/la docente deberá continuar trabajando los mismos objetivos hasta que al menos el 60% de los estudiantes se encuentren en dichos niveles de logro (L y ML).
- El trabajo escolar que el estudiante realice deberá estar acompañado de retroalimentación.
- Con respecto a los Talleres de Jornada Escolar Completa (JEC) queda a elección de cada docente la aplicación de evaluaciones formativas, debido a que solo son dos horas a la semana y el promedio semestral se considera como una nota más en la asignatura designada.

1.2. Procedimiento de Evaluación Sumativa:

La evaluación sumativa sirve para certificar aprendizajes parciales y/o finales logrados, comunicándose a través de una calificación (numérica o conceptual).

Deben ser formales, diversificadas y procesuales, correspondiendo al cierre de una Unidad de Aprendizaje, al término de un trabajo asignado, a la globalización de un conjunto de contenidos/habilidades, al producto final de un proyecto, al informe final de una investigación o a la ejecución de un ejercicio o conjunto de destrezas entrenadas previamente durante la enseñanza, las cuales deberán ser evaluadas mediante el uso de rúbricas, pautas de cotejo, escala de apreciación, evaluación formal, entre otras. En síntesis, las evaluaciones sumativas deben constituir evidencias del logro de aprendizajes de los y las estudiantes, en períodos determinados.

La evaluación sumativa proviene directamente de instrumentos de evaluación aplicados al estudiante. La modalidad del instrumento de evaluación estará designado por Coordinación Pedagógica en el Calendario de Evaluación, el que se entrega al inicio de cada semestre. En el Calendario de Evaluación se determinarán los tiempos de aplicación y la modalidad a utilizar, a nivel de Colegio.

Todas las evaluaciones se rendirán dentro del horario de clase. En el semestre la modalidad será: Sumativa 1 correspondiente a prueba formal (selección única, términos pareados, verdadero y falso, entre otros).

Sumativa 2 correspondiente a trabajo (producto final de un proyecto, al informe final de una investigación o a la ejecución de un ejercicio o conjunto de destrezas entrenadas previamente durante la enseñanza).

Sumativa 3 correspondiente a prueba escrita con diferentes niveles de ejecución (selección única, términos pareados, verdadero y falso, entre otros).

2 . Número de calificaciones sumativas por semestre

Las calificaciones de los instrumentos de evaluación se registrarán directamente en el Libro de Clases Digital, por el docente de la asignatura.

Los tiempos para el registro de Calificaciones debe estar acorde al Calendario de Evaluación. En éste documento se estipulará el último día en que la nota debe estar registrada en la plataforma digital.

En cada una de las asignaturas del Plan de Estudios existirán al final del semestre el siguiente esquema de calificaciones:

ASIGNATURA			
- LENGUAJE	1° A 2° BÁSICO	3° A 4° BÁSICO	5° BÁSICO A IV° MEDIO
	D1-S1-S2-F3-S3-PL1-PL2	D1-S1-S2-F3-S3-PL1-PL2-TL-TI	D1-S1-S2-F3-S3-PL1-PL2-TL
- MATEMÁTICA	1° A 2° BÁSICO	3° BÁSICO A IV° MEDIO	
	D1-S1-S2-F3-S3	D1-S1-S2-F3-S3-TM	
- CIENCIAS	1° A 8° BÁSICO		
	D1-S1-S2-F3-S3		
- HISTORIA	1° A 4° BÁSICO	5° BÁSICO A II° MEDIO	III° y IV° MEDIO
	D1-S1-S2-F3-S3	D1-S1-S2-F3-S3-TH	S1-S2-F3-S3
- BIOLOGÍA - FÍSICA - QUÍMICA - ARTES - TECNOLOGÍA - ED. FÍSICA - ELECTIVOS III°-IV°	1° BÁSICO A IV° MEDIO		
	S1-S2-F3-S3		
- RELIGIÓN	1° A IV° MEDIO		
	SOLO CONCEPTOS MB,B,S,I S1-S2-F3-S3		

La nomenclatura utilizada es la siguiente:

Evaluaciones tipo Sumativa "S": carácter numérico desde 2,0 a 7,0

Evaluaciones tipo Formativa "F" –Diagnóstico "D": Carácter formativo: L (logrado), ML (Medianamente Logrado), PL (Por Lograr), NO (No observado).

Evaluaciones tipo Plan Lector "PL": Nota obtenida por el plan lector.

Calificación de taller: Asigna la nota promediada del taller a la asignatura madre (TL: Taller Lenguaje, TI: Taller de Inglés, TM: Taller de Matemática, TH: Taller de Historia).

Con respecto a los Talleres de Jornada Escolar Completa (JEC) solo tendrán dos calificaciones al semestre. Por lo que, el/la docente responsable de cada asignatura deberá optar e informar a Coordinación Pedagógica a cuál periodo evaluativo se sumará (Sumativa 1-Sumativa 2-Sumativa 3), siendo ésta de tipo procesual o tradicional.

El promedio semestral de los Talleres JEC se incorpora en una asignatura determinada como una nota más. La fecha límite de registro de éste proceso está indicado en Calendario de Evaluación.

La asignación del promedio de cada Taller JEC a la asignatura es el siguiente:

TALLER DE ORIGEN	ASIGNATURA RECEPTORA
Taller de Inglés 3° y 4° básico.	Lenguaje
Taller de Formación Ciudadana 5° a 8° básico	Historia
Taller de Comprensión Lectora/PAES 3° básico a IV medio.	Lenguaje
Taller de Resolución de Problema/PAES 3° básico a IV medio.	Matemática
Taller de Deporte y Recreación I y II medio.	Educación Física
Taller de Deporte y Recreación III y IV medio.	Ciencias de la Ciudadanía

3. Comunicación de procesos evaluativos y calificaciones:

Coordinación Pedagógica establece los periodos de evaluación en el semestre, a nivel de Colegio. Los/las docentes incluyen en sus planificaciones las fechas de las evaluaciones sumativas que realizarán, respetando dichos periodos; como también, entregan a Coordinación Pedagógica respectiva las fechas y contenidos de las evaluaciones, para generar los Calendarios de Evaluación por Curso.

Los Calendarios de Evaluación por curso serán entregados a los padres y/o apoderados(as) del establecimiento por los canales oficiales, los cuales son: comunicación escrita vía libreta y página web del Colegio, con una semana de anticipación.

Por otra parte, será responsabilidad de cada profesor/a de asignatura comunicar con a lo menos una semana de anticipación las fechas de evaluación y contenido/actividad a realizar al curso correspondiente, quedando registrada la entrega de esta información en el libro de clase.

Con respecto a los Informes de Notas, estos serán entregados en papel, como mínimo dos veces antes de finalizar el año escolar, en reunión de apoderados; al igual que, se subirán a la Plataforma Alexia Familia. En el Informe se incluirán los porcentajes de asistencia mensual, evaluaciones formativas y evaluaciones calificativas.

En el caso que los/as profesores jefes reciban información sobre dificultad de los padres y/o apoderados para acceder al Informe de Nota en Plataforma Alexia Familia, se debe direccionar a secretaría del Colegio para actualización de datos y/o indicaciones del uso de dicha Plataforma.

Frente a cualquier duda respecto de los procesos evaluativos y las calificaciones, **es responsabilidad del apoderado(a) comunicarse por los canales oficiales**, siguiendo el conducto regular:

1° solicitar entrevista con profesor(a) de asignatura para aclarar sus dudas.

2° en el caso de que el apoderado(a) no quede conforme con la respuesta entregada, el conducto regular indica que, debe comunicarse con la Coordinación Pedagógica de su Ciclo.
3° como última instancia podrá acudir a la Dirección del establecimiento.

4. Formas de calificar

4.1. Evaluaciones Formativas y Sumativas:

Todos los instrumentos de evaluación deben ser creados en Word y enviado a Coordinación Pedagógica respectiva, **una semana antes de la fecha de aplicación**, con la finalidad de ser revisados, corregidos y multicopiados.

Es responsabilidad de cada docente realizar las correcciones solicitadas por Coordinación Pedagógica y velar por la calidad adecuada de los instrumentos de evaluación para su impresión, en aspectos tales como: fondos de color blanco con letras de color negro tamaño 12, imágenes en escala de grises, gráficos, entre otros.

En el caso de que las asignaturas realicen trabajos prácticos (como videos, imágenes, power point, entre otros), el /la docente deberá enviar pautas/rúbricas de corrección a Coordinación Pedagógica respectiva.

Cada docente de asignatura registra sus notas en libro de clase digital, respetando el orden de los casilleros establecidos por Coordinación Pedagógica. Los casilleros se ordenaron, según esquema de calificaciones presentado en el punto 2 (dos), los cuales, no pueden ser alterados por el/la docente.

4.2. Características de las pruebas escritas:

Las **evaluaciones Formativas** deben tener mínimo de 6 preguntas máximo de 10 preguntas.

Las **evaluaciones sumativas** deben tener las siguientes características:

Niveles de 1° y 2° básico, mínimo de 15 preguntas máximo 25 preguntas.

Niveles de 3° y 4° básico, mínimo 20 preguntas, máximo 30 preguntas.

Niveles de 5° a 8° básico, mínimo 25 preguntas, máximo 35 preguntas.

Niveles I y II medio, mínimo 30 preguntas, máximo 40 preguntas.

Niveles III y IV medio, mínimo 30 preguntas, máximo 45 preguntas.

No se pueden realizar más de 2 (dos) evaluaciones calificativas (sumativas) en un día.

5. Calificaciones:

Los/las estudiantes de 1° básico a IV medio serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, utilizando una **escala numérica de 2,0 a 7,0 con un decimal**. La calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro) y se obtendrá con **una exigencia del 60 % del logro** de los objetivos de aprendizaje.

No obstante, es responsabilidad del profesor/a informarse de los estudiantes que cuentan con evaluación diferenciada y calificarlos de acuerdo a las indicaciones establecidas por Psicopedagogía.

En ningún caso se puede calificar en ausencia del estudiante ni sus aspectos conductuales..

Estos últimos aspectos deberán ser abordados según lo estipula el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, numeral 6.4.1.1. Sin embargo, si el instrumento de evaluación contempla indicadores de responsabilidad, éstos si pueden afectar la calificación.

Con respecto a Religión y Orientación se deberá utilizar una escala conceptual. La **exigencia es del 60 % del logro** de los objetivos de aprendizaje para obtener un Suficiente (S).

A continuación, se detalla la tabla de evaluación conceptual:

Concepto	Abreviatura	Equivalencia
Muy Bien	MB	6.0-7.0
Bien	B	5.0-5.9
Suficiente	S	4.0-4.9
Insuficiente	I	2.0-3.9

6. Proceso de justificación frente a inasistencia a evaluaciones:

En este apartado solo se explicará el proceso de aplicación del instrumento/s de evaluación/es pendiente/s, pues no corresponde a un Protocolo de Evaluación establecer los procedimientos frente al incumplimiento escolar establecidos por el RICE (Reglamento Interno de Convivencia Escolar), pues será Convivencia Escolar el/la encargado/a de establecer estrategias y protocolo para abordar este u otros incumplimientos de deberes escolares.

El/la docente podrá aplicar el mismo instrumento de evaluación u otro si lo estima conveniente. Frente a un instrumento nuevo éste debe cumplir con los objetivos de aprendizajes establecidos para esa evaluación.

Las medidas a tomar ante la inasistencia a evaluación/es dependerán de los días de ausencia del estudiante. Éstas son:

6.1) Si el estudiante se ausenta el día de la prueba, con justificativo o sin justificativo, se le aplica el instrumento de evaluación a la próxima clase, sin previo aviso.

6.2) Procedimiento de toma de prueba para estudiantes que falten 6 (seis) días o menos:

- a) Del momento en que el estudiante se reintegra al Colegio se le pueden aplicar las evaluaciones pendientes, aunque haya presentado justificativo médico o del apoderado/a.
- b) Es el/la profesor/a de asignatura quien organizará el proceso de aplicación, de preferencia dentro de su horario de clase. De aplicar instrumento en otros tiempos deberá conversar previamente con el docente a cargo del curso, en el horario que desea aplicar evaluación.

En este caso, excepcionalmente, se pueden juntar en un mismo día más de 2 dos evaluaciones sumativas.

Con respecto al Plan Lector, el instrumento de evaluación se aplica el mismo día en que se reintegra el estudiante al Colegio o a la clase de Lenguaje más próxima.

6.3) Procedimiento de toma de prueba para estudiantes que falten 7 (siete) a 10 (diez) días:

Las indicaciones que se presentan a continuación se aplicarán siempre y cuando el apoderado/a del estudiante haya presentado licencia médica o justificado con Coordinación Pedagógica previamente.

- El apoderado/a tiene un plazo de 24 horas desde que inicia el reposo del estudiante (licencia médica) para informar al Colegio al Inspector General y/o de Nivel, de manera presencial o vía correo electrónico. Cuando es vía correo se debe adjuntar licencia médica.

Los correos son:

Inspector General: Alfredo Carreño (alfredo.carreno@redcrecemos.cl)

1° a 4° básico Inspectora Juana Moreira (juana.moreira@redcrecemos.cl)

5° a 8° básico Inspectora Leslie Díaz (leslie.diaz@redcrecemos.cl)

Enseñanza Media Inspector Gonzalo Troncoso (gonzalo.troncoso@redcrecemos.cl)

Las indicaciones de procedimiento son las siguientes:

- a) El/la profesor/a de asignatura corrobora con Inspector de nivel la presencia de justificativo médico, vía correo detallando nombre del estudiante, curso y día en que faltó a rendir la evaluación.
- b) Docente recalendariza aplicación de evaluación vía libreta de comunicación y/o correo electrónico del apoderado/a, notificando nueva fecha de aplicación y contenidos a evaluar.
- c) Profesor/a registra en Hoja de Vida del estudiante nueva fecha de aplicación (observación neutra).

Frente a los casos cuyo apoderado/a no presenta justificación médica o no justifica en Coordinación Pedagógica, desde que el estudiante se reintegra al Colegio se le pueden aplicar las evaluaciones pendientes.

En este caso, excepcionalmente, se pueden juntar en un mismo día más de 2 dos evaluaciones sumativas.

Es el/la profesor/a de asignatura quien organizará el proceso de aplicación, de preferencia dentro de su horario de clase. De aplicar instrumento en otros tiempos deberá conversar previamente con el profesor a cargo del curso en el horario que desea aplicar evaluación.

Ante los estudiantes que presentan inasistencias reiteradas a evaluaciones, es el profesor/a de asignatura el responsable de enviar un correo al Encargado de Convivencia Escolar, con copia a Coordinación Pedagógica respectiva, informando de la situación para aplicación de Protocolos correspondientes (detallando nombre del estudiante, curso y día de ausencias).

6.4) Procedimiento de toma de prueba para estudiantes que falten 11 (once) días hábiles o más:

Las indicaciones que se presentan a continuación se aplicarán siempre y cuando el apoderado/a del estudiante haya presentado licencia médica o justificado con Coordinación Pedagógica previamente.

- El plazo de justificación que tiene el apoderado es el mismo expresado en el punto 6.2.

Las indicaciones de procedimiento son las siguientes:

- a) El/la Coordinador/a Pedagógico/a cita al apoderado ha entrevista para recalendarizar las evaluaciones pendientes las próximas semanas, en horario de clase.
- b) El apoderado firma documento de Recalendarización, en donde se entregan los contenidos a evaluar, horarios de aplicación y lugar al cual debe acudir el estudiante para rendir sus evaluaciones o entregar trabajos.

De no existir justificativo médico el Coordinador/a Pedagógico/a cita al apoderado junto al encargado/a de Convivencia Escolar para aplicar puntos 6.3.a y 6.3.b más Protocolos correspondientes según RICE.

7. Importante a considerar

7.1. Coordinación Pedagógica tiene la atribución de anular cualquier evaluación que no cumpla con lo descrito en el presente Protocolo.

7.2. Las situaciones especiales no contempladas en el presente Protocolo, debidamente justificadas, que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de Coordinación Pedagógica, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados. Lo contemplado en este artículo se certificará mediante una resolución interna firmada por la Dirección del Establecimiento.

7.3. Todo lo anterior o parte de ello, también estará sujeto a lo que determine el Ministerio de Educación en el presente año escolar.

Bibliografía:

1. Resolución exenta N° 2765, 26.06.2020. "Priorización Curricular en Forma Remota y Presencial..."
2. "Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular en forma remota y presencial", UCE, julio 2020.

**EQUIPO DE GESTIÓN
COLEGIO SANTIAGO DE PUDAHUEL
Marzo 2023**